

5. La Dirección General de Calidad Ambiental que es el órgano administrativo competente en relación al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha tenido a bien:

Resolver

Primero. El proyecto de Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia, Fase II, a solicitud de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, por su escasa entidad, a los efectos ambientales, no se considera sustancial según lo previsto en el Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por lo que no es necesario se realice el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes, desde la notificación de esta Resolución.

Murcia, 18 de febrero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2944 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Masi», en el paraje Monte del Vilillo, en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 1.568/02 de E.I.A., a solicitud de Monte de Vilillo, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera, denominada «Masi», en el paraje monte de vilillo, en el término municipal de Abanilla, con el nº de expediente 1.568/02 de E.I.A., a solicitud de Monte de

Vilillo, S.L., con domicilio en C/ Primero de Mayo, 24, bajo, 30640-Abanilla (Murcia), con C.I.F.: B-73.194.698, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

2941 Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las revisión del convenio colectivo de trabajo para oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones. Expte. 19/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones, (Código de Convenio número 3001055) de ámbito Sector, suscrito con fecha 11-04-2002, por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de febrero de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE TRABAJO PARA EMPLEADOS DE OFICINAS DE CAMARAS, COLEGIOS, ASOCIACIONES, FEDERACIONES E INSTITUCIONES DE LA REGION DE MURCIA, PARA ESTABLECER LA TABLA SALARIAL Y DEMAS EMOLUMENTOS QUE HAN DE TENER VIGENCIA PARA EL AÑO 2003 Y EL AÑO 2004, SEGUN EL TEXTO DEL CONVENIO FIRMADO EL DIA 14.04.02 Y PUBLICADO EN EL BORM NUMERO 124 DE FECHA 30.05.02, CON VIGENCIA PARA LOS AÑOS 2002 al 2005

En Murcia, siendo las 18,00 horas del día 22 de enero del 2004, previamente convocados al efecto, se reúnen en la Sala de Juntas del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, sito en la calle Huerto Cadena, 2, bajo, edificio Parque, de esta capital, la Comisión Paritaria de este Convenio compuesta por los representantes de la parte Económica y Social, que en prueba de conformidad la firman.

Abierta la sesión por el Sr. representante de la Parte Económica, se hace saber a los asistentes que la finalidad de esta reunión es establecer la Tabla Salarial definitiva y demás emolumentos para los años 2003 y 2004, tal y como quedó reflejado en el apartado segundo del Art. 4.º del Texto del Convenio firmado el 11 de abril de 2002.

1.- Se tiene un cambio de impresiones, por los reunidos, acordándose que una vez que el IPC real del año 2003 ha sido del 2,6 % se proceda a redactar la Tabla Salarial para dicho año con un incremento sobre la de 2002 del 3,6% (2,6% más un punto que prevé el texto del Convenio firmado el 11.04.02).

2.- Que el Plus de Productividad y Convenio en el 2003 sea de 113,96 Euros.

3.- Que la Ayuda para estudios en 2003 sea de 192,07 Euros.

4.- Una vez publicado el IPC previsto por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y que ha sido del 2% y teniendo en cuenta lo que se establece en el texto de este Convenio, se procede a redactar la Tabla Salarial para el año 2004 con un incremento del 2% más un punto = (3%) sobre la Tabla real del 2003.

5.- El Plus de Productividad y Convenio será durante el año 2004 de 117,38 Euros.

6.- La Ayuda para Estudios en el año 2004 será de 197,83 Euros.

7.- Que se remita a la Dirección General de Trabajo este Acta con la Tablas Salariales anexas, para que previos los trámites reglamentarios, sea publicado en el BORM.

5.- Que se comunique a las Empresas afectadas por este Convenio para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20,00 horas del día 22 de enero del 2004.

ANEXO

TABLA SALARIAL QUE REGIRA DURANTE 2004

		Salario	Plus Prod.
		base	Convenio
		(euros)	(euros)
<u>GRUPO 1º TITULADOS</u>			
a) Titulados Universitarios de 2º y 3º Ciclo	1	1.718,71	117,38
b) Titulados Universitarios de 1º Ciclo.....	2	1.346,08	117,38
c) Secretario General Técnico-Gerente.....	1	1.718,71	117,38
d) Bibliotecario	3	1.206,20	117,38
<u>GRUPO 2º ADMINISTRATIVOS</u>			
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor).....	2	1.285,31	117,38
b) Jefes de Primera.....	3	1.206,20	117,38
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma).....	4	1.154,08	117,38
d) Oficial de Primera (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dominio de dos o más idiomas extranjeros, Inspectores de zona)...	5	1.023,01	117,38
e) Oficial de Segunda (Telefonistas- Recepcionistas con dominio de un idioma extranjero, Reporteros de agencias de información, Traductores e intérpretes no Jurados, Jefes de visitadores)....	6	984,63	117,38
f) Telefonista-Recepcionista	9	850,24	117,38
g) Auxiliar (Telefonistas, Visitadores).....	11	831,13	117,38
h) Cobradores-Pagadores.....	11	792,71	117,38
i) Aspirantes de 16 a 18 años.....	14	627,68	117,38
<u>GRUPO 3º TECNICOS DE OFICINA</u>			
a) Jefe de equipo de informática.....	3	1.108,64	117,38
b) Analistas.....	3	1.108,64	117,38
c) Programador Ordenador.....	3	1.108,64	117,38
d) Programador de máquinas auxiliares	4	1.066,98	117,38
e) Jefes de delineación.....	4	1.176,50	117,38
f) Delineante-Proyectistas.....	5	1.066,98	117,38
g) Delineante.....	6	1.023,01	117,38
h) Administrador de test.....	4	1.066,98	117,38
i) Coordinador de tratamiento de cuestionario¼..	4	1.057,37	117,38
j) Coordinador de estudios.....	5	1.038,68	117,38
k) Jefe de equipo de encuestas.....	5	1.038,68	117,38
l) Jefe de explotación.....	4	1.066,98	117,38
ll) Controlador.....	5	1.038,68	117,38
m) Operador-Ordenador.....	5	1.038,68	117,38

		Salario base (euros)	Plus Prod. Convenio (euros)
GRUPO 4º ESPECIALISTAS DE OFICINA			
a) Jefe de máquinas básicas.....	5	1.038,68	117,38
b) Operadores de tabuladoras.....	6	984,63	117,38
c) Operadores de máquinas básicas.....	7	944,27	117,38
d) Dibujante.....	7	1.038,68	117,38
e) Calcador.....	8	907,82	117,38
f) Perforistas, Verificadores y Clasificadores¼.....	8	907,82	117,38
g) Inspectores de Entrevistadores.....	6	984,63	117,38

		Salario base (euros)	Plus Prod. Convenio (euros)
GRUPO 5º SUBALTERNOS			
a) Conserje mayor.....	8	907,82	117,38
b) Conserje.....	10	792,71	117,38
c) Ordenanza.....	12	792,71	117,38
d) Vigilantes.....	12	792,71	117,38
e) Botones de 16 años.....	14	523,99	117,38
Botones de 17 años.....	14	562,42	117,38
Botones de 18 años.....	14	600,81	117,38
f) Limpiador/a (jornada completa).....	13	24,05	117,38
Por horas.....	13	2,89	117,38

		Salario base (euros)	Plus Prod. Convenio (euros)
GRUPO 6º OFICIOS VARIOS			
a) Encargado	6	984,63	117,38
b) Oficial 1ª y Conductores.....	7	959,96	117,38
c) Oficial 2ª.....	8	907,82	117,38
d) Ayudante y operadores, reproductores de planos y operadores de multicopistas y fotocopiadoras.....	10	770,18	117,38
e) Peones y mozos	13	715,90	117,38

		Salario base (euros)	Plus Prod. Convenio (euros)
GRUPO 7º PERSONAL DEL LABORATORIO:			
a) Encargado Laboratorio.....	4	1.154,95	117,38
b) Técnico Analista.....	5	1.023,01	117,38
c) Analista de primera.....	5	1.023,01	117,38
d) Analista de segunda.....	6	984,63	117,38
e) Oficial de primera.....	7	944,26	117,38
f) Oficial de segunda.....	8	907,82	117,38
g) Auxiliar de Laboratorio.....	10	783,25	117,38
h) Peón	13	715,90	117,38

		Salario base (euros)	Plus Prod. Convenio (euros)
GRUPO 8º PERSONAL CRUZ ROJA:			
a) Responsable de Programas	10	759,13	117,38
b) Profesores	10	802,48	117,38
c) Monitores	12	743,26	117,38
d) Socorristas	14	581,06	117,38

		Salario base (euros)	Plus Prod. Convenio (euros)
e) Operador-Jefe de comunicaciones.....	12	759,13	117,38
f) Operador de Comunicaciones	14	598,43	117,38
g) Auxiliar de Clínica	13	598,43	117,38
h) Cuidador	14	546,38	117,38

ANEXO

Para el año 2004 la Ayuda para Estudios será de 197,83 Euros.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

2942 Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Vinícolas y Alcohólicas.- Exp. 26/01.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Vinícolas y Alcohólicas, (Código de Convenio número 3001415) de ámbito Sector, suscrito con fecha 10-02-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de febrero de 2004.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de acuerdo y firma de la subida salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Trabajo para «Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de Murcia».

En la ciudad de Jumilla, siendo las 18 horas del día 10 de febrero de 2004, previa citación al efecto, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Vinos de Jumilla (ASEVIN):